"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°236-2024 -MDSR/A

Santa Rosa,28 de octubre de 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA.

VISTO:

El Informe N°055-2024-MDSR/SG, de fecha 18 de octubre de 2024, sobre designación del "Responsable del portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa", y;

CONSIDERADO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305 establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que) el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

El artículo 8° de la Ley N° 27806 modificado por Ley N° 27927, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica establece que "Las entidades obligadas a brindar información son las señaladas en el artículo 2° de la presente Ley. Dichas entidades identificarán, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar información solicitada en virtud de la presente Ley.

Asimismo el artículo 5° refiere que "Las entidades de la Administración Pública establecerán progresivamente, de acuerdo a su presupuesto, la difusión a través de Internet de la siguiente información: 1) Datos generales de la entidad de la Administración Pública que incluyan principalmente las disposiciones y comunicados emitidos, su organización, organigrama, procedimientos, el marco legal al que está sujeta y el Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos, que la regula, si corresponde, 2) La información presupuestal que incluya datos sobre los presupuestos ejecutados, proyectos de inversión, partidas salariales y los beneficios de los altos funcionarios y el personal en general, así como sus remuneraciones. 3) Las adquisiciones de bienes y servicios que realicen. La publicación incluirá el detalle de los montos comprometidos, los proveedores, la cantidad y calidad de bienes y servicios adquiridos. 4) Actividades oficiales que desarrollarán o desarrollaron los altos funcionarios de la respectiva entidad, entendiéndose como tales a los titulares de la misma y a los cargos del nivel subsiguiente 5) La información adicional que la entidad considere pertinente. Lo dispuesto en este artículo no exceptúa de la obligación a la que se refiere el Título IV de esta Ley relativo a la publicación de la información sobre las finanzas públicas. La entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet."

El artículo 8° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por D.S. N° 072-2003-PCM, señala que "Son obligaciones del funcionario responsable del Portal de Transparencia, las siguientes: a) Elaborar el Portal de Transparencia, en caso la entidad no cuente con él, en coordinación con las unidades orgánicas u órganos correspondientes;

Equipo que trabaja bien!...

b) Recabar la información a ser difundida en el Portal de Transparencia de acuerdo con lo establecido en los artículos 5° y 25° de la Ley; y, c) Mantener actualizada la información contenida en el Portal de Transparencia conforme a las reglas sobre la materia, señalando en él, la fecha de la última actualización."

Conforme se señala en la Ley N° 27806 modificado por Ley N° 27927, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento aprobado por D S.N° 072-2003-PCM, establece en el artículo 5° de la referida Ley, "La entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de internet"

Mediante informe N°055-2024-MDSR/SG, de fecha 18 de octubre de 2024, el área de Secretaría General, solicita designación de Responsable del Portal de Transparencia.

Que, mediante Proveído N°3067-2024, la Gerencia Municipal, deriva al área de Secretaria General, para designación del Responsable del Portal de Transparencia.

Que estando a las razones expuestas y Normas Legales invocadas y además de conformidad con lo dispuesto por el Art. 20 inciso 6 y 43 de la Ley 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, al servidor municipal, Señor Jorge Luis Salazar E Ingunza , como **RESPONSABLE** de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER, que para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, el servidor designado deberá ceñirse y observar lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado mediante Decreto Supremo Nº 021-2019-JUS, su Reglamento y los "Lineamientos para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública" aprobados a través de la Resolución Directoral Nº 11-2021-JUS/ DGTAIPD, siendo además responsable de la correcta aplicación de esta última.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que todos los funcionarios de las Subgerencias y Áreas que integran la estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, proporcionen y faciliten, bajo responsabilidad, toda la información que sea requerida por el servidor designado dentro de los términos legales y en las condiciones que haga posible su cumplimiento, a fin de que cumpla con la función encomendada.

ARTÍCULO CUARTO. - DEJAR SIN EFECTO, toda disposición que contravenga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a Secretaría General la distribución y/o notificación a la Gerencia Municipal y al Área de Sistemas e Informática para el cumplimento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
CHICLAYO - LAMBAYEQUE

Dr. Esteban Jacinto Isique
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

Equipo que trabaja bien!...